

Resoluciones de recursos

SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante

Ayuntamiento de La Vila Joiosa

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO**

SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo igualmente establecido en esta materia por los artículos 90 y 91 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante TR de la LTSV, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre; se hace pública la notificación de las resoluciones de los recursos presentados contra los correspondientes acuerdos sancionadores dictados en los expedientes que se indican, dirigidos contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, bien por haber resultado éstas últimas desconocidas, o ignorado el lugar de notificación, bien por el hecho de haberse intentado la misma en su último domicilio conocido, aquella no se ha podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del TR de la LTSV, transcurrido el periodo de 20 días naturales desde que el edicto de notificación se hubiese publicado en el BOE, se entenderá que ésta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso interponer contra esta resolución que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso de conducción cuando la sanción sea firme. (art. 64 del TR de la LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Pago: Podrá efectuar el mismo mediante solicitud de carta de pago a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA y/o en las modalidades indicadas en www.suma.es.

LS=Ley de Seguridad Vial,OM=Ordenanza Municipal de Circulación, RG=Reglamento General de Circulación

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
0090431338	21392525H	LA VILA JOIOSA	10/06/2017	1715HWT	40,00 RG			94.2B	

ALICANTE,2018-06-22,Jefe de Gestión del IVTM y Sanciones, Alberto Hernandez Paraja,

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40QYAU-SXK224-1F97A2